



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Oficina de Asesoría Jurídica

EDICTO 74

LA SECRETARIA MUNICIPAL DE SALUD, cita y emplaza a CRISTIAN ROSERO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.746.935 a que dentro del término de fijación de este edicto que corresponde a diez (10) días hábiles, se presente a notificarse personalmente de la Resolución No. 182 de 26 de Agosto de 2014, por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso sancionatorio y se elevan cargos. Dentro de un proceso sancionatorio. Advirtiéndole que una vez transcurrido el plazo quedará surtida la notificación de la Resolución mencionada, la cual en su parte resolutive reza: **ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura de un proceso sancionatorio en contra del Señor CRISTIAN ROSERO, identificada con la Cedula No. 12.746.935, propietario del establecimiento de comercio denominado SURTICARNES ROSERO, ubicado en la Mz 27 Casa 9, Barrio Chambu, por violación de lo dispuesto en la Ley 9na de 1979 artículo 595 y Resolución 2905/07 artículo 78 numerales 19,2, 24 y 80. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Elevar cargos en contra del Señor CRISTIAN ROSERO, identificado con la Cedula No. 12.746.935, propietario del establecimiento de comercio denominado SURTICARNES ROSERO, ubicado en la Mz. 27 Casa 9 Barrio Chambu, por violación de lo dispuesto en la Ley 9na de 1979 artículo 595 y Resolución 2905/07 artículo 78 numerales 19,2,24 y 80. **ARTÍCULO TERCERO:** Comisionar a la Jefe de la Oficina Jurídica de la Secretaria Municipal de Salud, para que diligencie el trámite de sustanciación referente al proceso sancionatorio ordenado mediante este acto administrativo, y para que una vez recaudado el acervo probatorio, remita las diligencias a este Despacho, con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda. **ARTICULO CUARTO:** Notificar el presente acto de apertura de proceso sancionatorio al Señor CRISTIAN ROSERO DERAZO, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.746.935, a efectos de garantizar el derecho de defensa y debido proceso, la notificación sed realizará de manera personal, o en su defecto, por edicto.

Una vez efectuada la notificación de este acto, podrán presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, personalmente o por intermedio de apoderado los descargos a que tienen derecho, y presentar las pruebas quien pretendan hacer valer.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria,

El presente edicto, se fija en la cartelera de la Alcaldía Municipal y la Secretaría Municipal de Salud, por él termino de diez (10) días hábiles, hoy 23 SEP 2014, siendo las Ocho (8:00 a.m.) y se desfija el 06 OCT 2014 a las Seis de la Tarde (6:00 p.m.).


CAROLA AMELIA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria Municipal de Salud

Revisó: Leydi Catherine Tobar Melo.
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Rafael López Zarama